

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12915** ORDEN de 22 de febrero de 1977 sobre autorización para impartir las enseñanzas de segundo grado en el curso 1976-77 en el Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado de Estella (Navarra).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director del Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado de Estella (Navarra) en solicitud de que se le amplíen enseñanzas de segundo grado de conformidad con las instrucciones cursadas con fecha 28 de noviembre de 1975.

Teniendo en cuenta que no se incluyó en las Ordenes de 6 de mayo, 1 de junio y 20 de julio de 1976 por error de denominación de algunas especialidades e inclusión de materias no regladas, lo que se ha subsanado, y en dicho sentido informan favorablemente el Coordinador de Formación Profesional y Delegado provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado de Estella (Navarra) a impartir las siguientes enseñanzas correspondientes al segundo grado en el actual curso 1976-77:

Rama Metal, especialidad fabricación mecánica.

Rama Electricidad y Electrónica, especialidad operaciones de cuadro y automatismos.

Por el régimen general: Rama Administrativa y Comercial, especialidad administrativa, por el régimen de enseñanzas especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas que correspondan para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**12916** ORDEN de 13 de abril de 1977 sobre creación, modificaciones y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

### Provincia de Albacete

Municipio: Liétor. Localidad: Liétor. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Martínez Parras», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales prefabricados.

### Provincia de Avila

Municipio: Crespos. Localidad: Crespos. Constitución del Colegio Nacional mixto, que pasará a ser comarcal, y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación

Preescolar —párvulos— componían la Escuela Graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce a la profesora titular de la unidad escolar de Chaherrero, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en este Colegio al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre

### Provincia de Badajoz

Municipio: Campillo de Llerena. Localidad: Campillo de Llerena. Constitución del Colegio Nacional mixto «Eulalia Pajuelo», que contará con doce unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, se suprime la Dirección sin curso, se transforma en 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— las seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada mixta de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Zarza de Alange. Localidad: Zarza de Alange. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Nieves», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, para funcionar en locales provisionales, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, y se suprime la Dirección sin curso.

### Provincia de Baleares

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Juan Bautista. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales provisionales.

### Provincia de Gerona

Municipio: Bañolas. Localidad: Bañolas. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, sito en el Sector de Guemol, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente, se integran y trasladan al nuevo Centro dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Baldiri Reixach» y dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían la Escuela Graduada mixta de la localidad sita también en el Sector de Guemol, que desaparece. Se reconoce a los profesores titulares de las unidades escolares de Espotella, Crespia, Camos y Porqueras que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bañolas. Localidad: Bañolas. Modificación del Colegio Nacional mixto, que pasa a ser comarcal, «Baldiri Reixach», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados, se desglosan dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que pasan a integrarse en otros Centros de la localidad, y se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar de niñas de Educación Especial y una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física, se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que quedan en el Centro. Se reconoce a la profesora titular de la unidad escolar de Fontcoberta, que se suprime en otro apartado de esta Orden el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Tolosa. Localidad: Tolosa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pablo Gorosabel», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños, y 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

*Provincia de León*

Municipio: San Andrés del Rabanedo. Localidad: Trobajo del Camino. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Seros. Localidad: Seros. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel Baró Daban», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Vall de Laguart. Localidad: Vall de Laguart. Supresión de las dos unidades escolares mixtas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, sitas en el Sanatorio de Fontillos.

*Provincia de Avila*

Municipio: Crespos. Localidad: Chaherrero. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, sita en la finca «Doña Teresa», dependiente del Consejo Escolar Primario «Santísima Trinidad».

*Provincia de Baleares*

Municipio: Lluchmayor. Localidad: El Arenal. Supresión de la Escuela Graduada de niños que contaba con tres unidades escolares de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Supresión de la unidad escolar de niños de la parroquia «Santa Catalina Thomas», sita en plaza Santa Payesa, 23, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Supresión de la unidad escolar de niños «Inmaculado Corazón de María», sita en calle Teniente Coll Sansimón, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: La Vileta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta parroquial «Buen Pastor», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Pollensa. Localidad: Puerto Pollensa. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Loreto».

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Puentes de García Rodríguez. Localidad: Pazos de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Gerona*

Municipio: Camos. Localidad: Camos. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Crespia. Localidad: Crespia. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Esponella. Localidad: Esponella. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Fontcubierta. Localidad: Fontcubierta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Porqueras. Localidad: Mianegas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de León*

Municipio: Cabreiros del Río. Localidad: Jarabes de los Oteros. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Cubells. Localidad: Cubells. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Estarás. Localidad: Farrán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Grañena de las Garrigas. Localidad: Grañena de las Garrigas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lérida. Localidad: Llívia. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso, al mismo tiempo se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Lles. Localidad: Aransa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pont de Suert. Localidad: Malpás. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Torre de Cardener. Localidad: Aguiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vall de Carlos. Localidad: Esterrí de Cardós. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Avila*

Municipio: Arenas de San Pedro. Localidad: Arenas de San Pedro. Modificación del Colegio Nacional mixto, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente, se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Arévalo. Localidad: Arévalo. Modificación del Colegio Nacional mixto «Onésimo Redondo», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Modificación del Colegio Nacional mixto «Calderón de la Barca», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— las 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

*Provincia de Gerona*

Municipio: Bañolas. Localidad: Bañolas. Modificación de la Escuela Graduada mixta del barrio de Guemol, que pasa a ser Centro de Preescolar y contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. A tal efecto se integran la unidad escolar de párvulos que funcionaba en la Escuela Graduada y la unidad escolar de párvulos, que se desglosa del Colegio Nacional mixto «Baldiri Reixach».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Se anula la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden de 27 de julio de 1973, en el Colegio Nacional de niñas «Pleyande Porta».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.